

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2018-00047-00

Chinácota, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dado que el doctor JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA no está acreditado dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S. A., no se admite la sustitución del poder otorgado a la doctora ENGIE YANINE MITCHEL DE LA CRUZ.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

